



## **PERSONAS PRODUCTORAS, TRABAJADORAS AGRÍCOLAS Y TRANSFORMADORAS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS A CAUSA DE UN SINIESTRO O CASO FORTUITO.**

### 1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Cuando el oficio de canalización sea emitido por la SADER, deberá realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de [www.llave.cdmx.gob.mx](http://www.llave.cdmx.gob.mx) y posteriormente, con su clave llave, deberá ingresar y realizar su solicitud a través de la siguiente página: [www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo](http://www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo)
- Cuando el oficio de canalización sea emitido por la DGCORENADR, realizar su registro de manera personal e intransferible ante esa unidad administrativa, quien integrará expediente electrónico en formato PDF o JPG por cada una de las personas productoras y trabajadoras agrícolas que se vieron afectadas por la pérdida de su empleo o disminución de sus ingresos a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto en el año 2021.
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Tener entre 18 años y hasta los 67 años con 8 meses de edad cumplidos;
- Haber perdido su empleo o hayan disminuido sus ingresos por causa de un siniestro o caso fortuito en el 2021;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio igual o mayor a lo que el programa otorga;
- No ser persona beneficiaria de algún otro programa del Gobierno de la Ciudad de México con ayuda económica.
- Contar con oficio de canalización que contenga la opinión técnica emitido por la DGCORENADR o SADER, en el que se expongan las circunstancias que avalan la afectación de la que se trate; y
- En el caso de las personas canalizadas por SADER, oficio en el cual se emite la opinión técnica de la afectación acompañado del padrón que para tal efecto emita.

Únicamente se aceptarán hasta dos trabajadores por productor los cuales no podrán ser sustituidos para efectos del presente Programa, sin excepción.



La DG CORENADR cancelará aquellas solicitudes que se dupliquen respecto al mismo predio presentadas por diferentes personas productoras.

2.- DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA. (SE DEBERÁ ESCANEAR **ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, EN FORMATO PDF o JPG):

I. En el caso del productor:

- Oficio de canalización que contenga la opinión técnica emitida por DG CORENADR o SADER.
- Para acreditar la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra de cada parcela en que trabaja la persona solicitante, podrá presentar cualquiera de los siguientes:
  - a) Constancia de posesión original, firmada y sellada por la persona que Presida y/o aquella que ocupe el cargo de la Secretaría del correspondiente Comisariado Ejidal o Comisariado de Bienes Comunales, que corresponda.
  - b) Constancia de usufructo.
  - c) Certificado parcelario.
  - d) Contrato de compra-venta.
  - e) Contrato de arrendamiento.
  - f) Contrato de comodato.
  - g) Contrato de usufructo.
  - h) Cesión de derechos.
  - i) Sucesión de derechos agrarios.
  - j) Constancia de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión inscrito ante el Registro Agrario Nacional.
  - k) Inscripción de traslado de derechos agrarios ante el Registro Agrario Nacional.
  - l) Inscripción de designación o cambios de sucesores.
  - m) Resolución de inmatriculación administrativa certificada por notario.

II. En el caso del trabajador, Constancia laboral debidamente requisitada por el productor, la cual deberá contener nombre del trabajador, domicilio de la unidad de producción y número telefónico del productor. La constancia deberá ser firmada “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” y estar acompañada de la copia de identificación vigente del firmante.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES (SE DEBERÁ ESCANEAR **ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, EN FORMATO PDF o JPG):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma. Puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.



- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberá contar con resellos de 30, 40 y 45 años, según sea el caso.
- Licencia para Conducir, expedida por la extinta SETRAVI o SEMOVI de la Ciudad de México.

II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) impresión al año de la solicitud.

III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo de servicio telefónico fijo.
- Recibo de servicios telefónico móvil, siempre y cuando esté a nombre de la persona solicitante.
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de impuesto predial bimestral.
- Recibo de suministro de agua bimestral.
- Recibo de gas natural.
- Recibo de televisión de paga.
- Constancia de residencia o domicilio expedida por la Alcaldía correspondiente, debidamente fundada y a nombre de la persona solicitante (Para este caso no aplica el código QR y/o código de barras).

\*\* La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.